

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29
ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas y composición del tribunal de selección de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización, por el procedimiento de concurso, aprobada por el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, según decreto 1009/2024, de 25 de enero, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>:

- Cinco (5) plazas de técnico/a de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Técnicos Superiores (funcionario de carrera, concurso, proceso extraordinario de estabilización), y una (1) plaza de técnico/a de Administración Especial (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización) pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2019 y 2022 de este Ayuntamiento. Decreto 1009/2024, de 25 de enero. Ref. EST 2022-030.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***5278**	AGUADO	ROJO	CECILIA	No tener el título exigido
2	***1132**	NIETO	ORTEGA	REBECA	No tener el título exigido

Composición del tribunal de selección
Presidente:

- Titular: Celia Catalina Montero.
- Suplente 1: Concepción Gosálvez Gutiérrez.
- Suplente 2: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

Vocales:

- 1.º vocal:
 - Titular: María Isabel Sánchez Castro.
 - Suplente: Mercedes Angelina Poza.
- 2.º vocal:
 - Titular: Miguel Ángel Oquiñena.
 - Suplente: Elisa Bargaño Pérez.
- 3.º vocal:
 - Titular: María Pilar Pérez González.
 - Suplente: María Elena Pérez Martín.

Secretario:

- Titular: Federico Gallardo Ortiz.
- Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 29 de enero de 2024.—La alcaldesa presidenta, Rocío García Alcántara.
(02/1.523/24)

